no se los quieren dar y pagar y se escusan con dezir que no
lo deuen y que no ben mandamiento de juez ni de
otra persona que se lo pueda mandar de que resulta
que la dicha compañia no se pueda hazer ni lebantar ni aprestarse
para el dia y tiempo que esta ordenado que el dicho deste presente
mes y no hazerse el seruiçio de su mag.d como conbiene y ay obligaçion
a questo y aprestado y dispuesto con mi persona y lo demas
que deuo acudir con todo cuidado y aceleraçion por tanto
afirmandome en el dicho requerimiento y requerimientos
y protestaçiones que antes tengo hechos requiero a
sus mds la ebezes que puedo y deuo con todo cuidado
y brebedad den orden como estos dichos çien y
fames se me entreguen utiles bien tratados y armados
y si los demas lleuan de acudir con el dicho dinero
que se les entregue y vaya luego para la brebedad
del tiempo no da lugar a dilaçion alguna y
se nonbren comisarios que solo se ocupen
en esto de manera que tenga el efeto que conbiene
y se haga el dicho seruiçio en otra manera
protesto que si por no lo hazer se dexare de cumplir
lo que su magestad manda no se a por mi quenta
culpa ni cargo antes de la de sus mds contra
quien protesto todos los costos daños y intereses
y menoscabos que resultaren y se siguieren y causaren
y todo lo demas que protestarme conbiene y de como
lo requiero lo pido por testimonio y a la presente
ruego de lo mes e antes tigos

Otrosi pido que deste requerimiento se ponga
un tanto en el libro de los acuerdos desta
çiudad con la notificaçion del y se me de un
traslado autorizado para guarda de mi derecho

Don martin leon es nauarro